

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FECHA	:	12 de febrero de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 037-2019/OSIPTEL por la "Contratación de servicio de mensajería TRASU" suscrito con la empresa CA&PE CARGO SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Contrato N° 002-2019/Osiptel proveniente del Concurso Público N° 001-2017/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Mensajería – ítem 02 – TRASU", por un monto ascendente a S/ 1'341.120.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de marzo de 2018.

Memorando N° 00055-STSR/2020 el área usuaria en calidad de supervisora de la ejecución del servicio, remite el formato de conformidad y comunicó la aplicación de penalidad.

II. BASE LEGAL:

Considerando que el Concurso Público N° 009-2018/OSIPTEL, se convocó el 28 de diciembre de 2018, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en las Bases Integradas de Concurso Público N° 009-2018/OSIPTEL, así como su propuesta.

En Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

Descripción	Días de retraso	Costo del envío S/	Plazo	Penalidad diaria S/	Penalidad total S/
Notificaciones nacionales	84	8.50	5	0.43	36.12
TOTAL					36.12

En ese sentido, corresponde la aplicación de penalidad por la suma ascendente a S/ 36.12.

IV. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL..

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora aplicado a la empresa CA&PE CARGO SAC, correspondiente al periodo de Diciembre 2020, asciende a la suma de S/ 36.12.



Atentamente,

